



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, agosto dieciocho, (18) de dos mil veintiún (2021).**

RADICADO : 2021-461 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : JHONIFER ARIAS GAMBOA
DEMANDADO : JOHN FELIPE HENAO TORO
PROVIDENCIA : AUTO 18/08/2021- DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Visto el anterior in forme secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad a lo solicitado en el art. 599 del C.G. del P, el juzgado procederá a decretarla, en consecuencia el juzgado.

RESUELVE

- 1. DECRETAR** el embargo del vehículo con placas RFZ-326 color negro sapphire metalizado con número de motor 08897520, número de chasis WBAZB41OXBL482437 matriculada en Santafé de Bogotá. Propiedad del demandado JOHN FELIPE HENAO TORO. Líbrese el oficio correspondiente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d473d86692481f8e270bc6aab075713197eac28f98c6f16833181983898d0659

Documento generado en 18/08/2021 07:02:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>